



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220190018500

Revisada la actuación, se advierte que en autos del 6 de diciembre de 2019 y 14 de febrero de 2020, se incurrió en un error al considerar el emplazamiento de la demandada, ya que esa actuación no ha sido ordenada por el Despacho, de manera que, a fin de evitar futuras nulidades y/o confusiones se dejarán sin valor ni efecto las citadas providencias.

Por la misma razón se RECHAZA el emplazamiento allegado (págs. 59 y 60).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

556aabbbad70a6bae42730dc6dc2936c3338dc7567276547ae1c450c6b8963b5

Documento generado en 24/09/2020 05:59:08 p.m.